I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO

En Cerrillos, a 19 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.**, R.U.T. 77.847.430-1, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS FLORES GALLARDO**, cédula de identidad N°6.612.311-1, ambos domiciliados en Santa Magdalena N°75, oficina 810, comuna de Providencia, teléfonos 3660471-3660472, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1478/2011 de fecha 11 de Agosto de 2011; Memorándum N°401/0007/2012 de Abastecimiento, de fecha 02 de Enero de 2012; Orden de Compra N°324-3006-CM11; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3034, Solicitud de Pedido N°006020; Acta de Comisión Económica N°77/2011 y Memorándum N°600/066/2012 de fecha 17 de Enero de 2012 emitido por el Inspector Técnico del Servicio, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de la **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.**, vía ***Convenio Marco***, Gran Compra ID 4982, para la *Adquisición de mobiliario urbano*, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	NOMBRE	FUNCIÓN	VALOR NETO UNITARIO
21	Trotadora elíptica	Aeróbica y cardiovascular	$513.000.-
21	Empujadora de silla	Fuerza y musculatura	$828.000.-
21	Remadora doble	Fuerza y musculatura	$753.100.-
21	Señalética	Uso e instrucciones	$103.000.-

SEGUNDO: Por el presente acto, la **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, especificaciones técnicas, anexos y oferta técnica y económica.

TERCERO: El presente contrato regirá por un período de 60 días a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.S.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $54.905.529.- (cincuenta y cuatro millones novecientos cinco mil quinientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido.

El valor de los servicios contratados se cancelará en un pago contra recepción conforme por parte del I.T.S. y previa emisión por parte de la **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** de la correspondiente factura.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un 5% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato.

Asimismo, se deja establecido que **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** garantiza el Servicio de Post Venta para las máquinas de ejercicios por el período de 13 meses y que corresponde a la GARANTÍA DEL SERVICIO DE POST VENTA lo que implica que la empresa responderá adecuada e inmediatamente para la reparación y/o recambio de piezas originales que permitan el correcto funcionamiento de las máquinas sin costo alguno para el cliente.
De acuerdo a lo establecido en el CERTIFICADO DE MANTENCIÓN, en este período de un año se realizaran semestralmente dos visitas inspectivas a las instalaciones debiendo entregar la empresa un informe con el resultado de la revisión.
El plazo de respuesta por parte de **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** ante cualquier contingencia será de 72 horas.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Secretario Comunal de Planificación, don Manuel Vargas Oteiza, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del presente contrato.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** son: José Luis Flores Gallardo y José Antonio Valdés Budon.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La personería de don **JOSÉ LUIS FLORES GALLARDO** para actuar en representación de **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 21 de Marzo del año 202, otorgado ante el Notario Público Titular de la 9ª Notaría de Santiago, don Fernando Opazo Larraín.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ LUIS FLORES GALLARDO** en representación de **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ LUIS FLORES GALLARDO
p.p. SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.